

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "DESARROLLO DE ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL ESPECTRO SOLAR A DISTINTAS ALTITUDES EN EL DESIERTO DE ATACAMA Y SU UTILIZACIÓN EFECTIVA" ENTRE EL COMITÉ CENTRO NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN Y FOMENTO DE LAS ENERGÍAS SUSTENTABLES (CIFES) Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 17.08.15 04848 -

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N° 44, de 01 de junio de 2015, del Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 44, de 01 de junio de 2015, del Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables, se aprobó el contrato de prestación de servicios para "Desarrollo de estudio preliminar para la caracterización del espectro solar a distintas altitudes en el desierto de atacama y su utilización efectiva" entre el Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables (CIFES) y la Universidad de Santiago de Chile, suscrito con fecha 28 de abril de 2015.

2.- Que los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase presente el contrato de prestación de servicios para "Desarrollo de estudio preliminar para la caracterización del espectro solar a distintas altitudes en el desierto de atacama y su utilización efectiva", suscrito con fecha 28 de abril de 2015, que se aprobó por Resolución Exenta N° 44, de 01 de junio de 2015, del Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables, en la cual se transcribió el texto completo del acuerdo de voluntades.

2.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/SCA

1.- Rectoría

1.- Secretaría Gral.

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dir. Jurídica

1.- Of. Partes

1.- Archivo Central

Res. Ap. y tiene presente contrato estudio espectro solar Cordero CIFES

17293